COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDAV-194-2026

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.617.571 expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,** con **NIT 890.311.425-0**, con capacidad legal para contratar de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S,** identificada tributariamente con el **Nit 900.640.468-3,** representada legalmente por la señora **DIANA CONSTANZA CAMACHO JIMÉNEZ,** gerente general**,** identificado con la **Cédula De Ciudadanía No. 29.182.762** expedida en Cali según consta en el certificado de existencia y representación legal, y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** con fundamento en los documentos precontractuales y habiéndose cumplido con cada uno de los requisitos previos acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. - ENRUTA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO TÉCNICO Y GEORREFERENCIADO, DE LAS 523 INTERSECCIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI; EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL NO. 4152.010.26.1.1668-2026. **ALCANCE:** Planear, ejecutar, procesar, validar, consolidar y documentar el inventario técnico de la infraestructura semafórica de las 523 intersecciones del Distrito Especial de Santiago de Cali. El trabajo comprenderá el levantamiento técnico integral de las 467 intersecciones que no cuentan con información actualizada y estandarizada, así como la revisión, validación, homologación y actualización de las 56 intersecciones inventariadas en el marco del contrato No. 4152.010.26.1.003.2023. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.780.000.000),** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato **TERCERA. – FORMA DE PAGO: A**. Un noventa (90 %) en pagos parciales por intersección recibida a satisfacción, de conformidad con la proporción del valor total estimado y del porcentaje de avance, diferenciados para las intersecciones de levantamiento integral (467) y de actualización (56), conforme a los cortes de ejecución de cada mes. **B**. Un diez por ciento (10 %) contra el Informe Final Consolidado, Insumos del Plan Maestro, Tablero de Control final y Acta de Liquidación/Transferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago requerirá la certificación de recibo a satisfacción del supervisor designado por ENRUTA, previa revisión de los productos y evidencias, la presentación de la factura y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se efectuarán con cargo a los recursos del componente de diagnóstico e inventario del Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se sujetará al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta del CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que

cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura electrónica. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución estimado del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega final de los productos deberá realizarse a más tardar el treinta (30) de diciembre de 2026.**Q UINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1**. Corregir las inconsistencias identificadas en la revisión técnica de ENRUTA y entregar nuevamente los lotes observados, con trazabilidad de las versiones. **2.** Coordinar con ENRUTA la programación de visitas, la gestión de accesos y el reporte de hallazgos, sin intervenir activos para su reparación ni comprometer suministros que correspondan a otros componentes contractuales. 3. Presentar cronograma de trabajo de las 523 intersecciones que deben ser objeto de diagnóstico y semaforización, que corresponder a las 467 intersecciones que no cuentan con información actualizada y estandarizada, así como la revisión, validación, homologación y actualización de las 56 intersecciones inventariadas en el marco del contrato No. 4152.010.26.1.003.2023. **4**. **Plan de trabajo y metodología.** Elaborar y presentar a ENRUTA, para revisión y aprobación, el plan de trabajo detallado que incluya metodología, cronograma por zonas y corredores, conformación y responsabilidades de las cuadrillas, rendimientos previstos, equipos e instrumentos, programación de visitas, protocolos de seguridad, modelo de captura, controles de calidad, entregas parciales, gestión de riesgos y mecanismos de seguimiento. La ejecución deberá ajustarse al cronograma contractual y a los puntos de control establecidos en el Anexo Técnico No. 3. **5.Conciliación de la línea base institucional.** Revisar y conciliar con ENRUTA y la Secretaría de Movilidad el universo de referencia de quinientas veintitrés (523) intersecciones semaforizadas de Santiago de Cali, considerando el levantamiento integral de cuatrocientas sesenta y siete (467) intersecciones y la revisión, homologación y actualización de cincuenta y seis (56) intersecciones previamente inventariadas en el marco del contrato No. 4152.010.26.1.003.2023. Deberá identificar duplicidades, cambios de nomenclatura, diferencias entre registros e infraestructura encontrada y relaciones entre intersecciones que compartan controlador. La cobertura definitiva deberá quedar documentada mediante la conciliación de la línea base institucional. **6. Revisión documental y fuentes de información.** Recopilar, organizar y analizar los inventarios existentes, planos, esquemas, registros de mantenimiento, órdenes de trabajo, fichas técnicas, información de las centrales y demás documentos suministrados por la entidad. Elaborar una matriz de fuentes que identifique procedencia, fecha, responsable, cobertura, confiabilidad y uso previsto, dejando documentadas las discrepancias y los datos pendientes de verificación, sin seleccionar arbitrariamente información contradictoria como definitiva. **7. Diseño del modelo de datos y de la estructura de información.** Diseñar, configurar e implementar el modelo de datos relacional y geoespacial conforme al Anexo Técnico No. 3. Este deberá contemplar, como mínimo, las entidades de intersección, visita, activo, relación entre activos, grupo semafórico, inspección, medición, hallazgo, evidencia, recomendación y documento de configuración, con sus campos, relaciones, claves, catálogos, dominios, unidades de medida, reglas de validación y metadatos. El modelo, el diccionario de datos, los

catálogos y la estructura de almacenamiento deberán someterse a aprobación antes del levantamiento masivo. **8. Diseño y configuración de herramientas de captura digital.** Desarrollar y configurar los formularios y mecanismos digitales de captura para dispositivos móviles, con operación en línea y fuera de línea, sincronización, campos obligatorios, validaciones, dominios, reglas topológicas, asociación de fotografías y registro de fecha, hora, responsable, cuadrilla, ubicación, método de captura y estado de validación. Antes de iniciar el levantamiento masivo, deberá demostrar que las herramientas permiten registrar activos, establecer sus relaciones, adjuntar evidencias, documentar mediciones y exportar íntegramente la información recolectada. **9. Ejecución del piloto.** Realizar el piloto en 10 de las 523 intersecciones, las cuales serán acordadas con ENRUTA que incluya, en lo posible, intersecciones con control local y con plataformas SCALA y RTS, diferentes tecnologías, complejidades y activos procedentes de contratos anteriores. Evaluar la suficiencia de los formularios, la precisión espacial, la calidad fotográfica, la correspondencia entre los activos físicos y sus registros, los esquemas y los tiempos de ejecución. Entregar el informe y el acta del piloto, documentar los ajustes e implementar la metodología definitiva antes de la captura masiva, incluyendo la corrección de los registros del propio piloto. **10. Levantamiento integral de la infraestructura semafórica.** Ejecutar el levantamiento técnico, físico y georreferenciado de los activos existentes en las intersecciones incluidas en la línea base aprobada, identificando individualmente los elementos accesibles y aquellos cuya inspección no haya sido posible. El inventario comprenderá, según corresponda, controladores, gabinetes, postes, ménsulas, semáforos, grupos semafóricos, módulos luminosos, contadores regresivos, dispositivos acústicos, acometidas, protecciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, baterías, comunicaciones, detectores, cajas, canalizaciones accesibles, cableado visible y demás componentes definidos en el modelo de datos. **11. Caracterización e identificación individual de los activos.** Registrar por cada activo los atributos que correspondan a su familia, incluyendo tipo, subtipo, fabricante, marca, modelo, referencia, serial visible, dimensiones, ubicación, procedencia, fecha de instalación cuando se conozca, garantía, estado patrimonial, condición física y funcional, y demás campos previstos en el anexo técnico. Deberá asignar identificadores únicos y persistentes y establecer las relaciones entre intersecciones, controladores, gabinetes, grupos semafóricos, semáforos, módulos y demás componentes, evitando duplicidades y conservando la trazabilidad individual. **12. Caracterización de controladores, gabinetes y comunicaciones.** Identificar y documentar la marca, referencia, modelo, firmware cuando la información sea suministrada por una fuente autorizada, protocolo, serial visible, grupos instalados, utilizados y disponibles cuando sea posible verificarlos de manera segura, tarjetas observables, puertos, alarmas, licencias, respaldo y módulos de comunicación. Registrar las características del gabinete, sus dimensiones, cierre, sellos, ventilación, fijación, humedad, corrosión, bornes, rotulado y exposición. Para los sistemas de comunicación, identificar tecnología, operador, equipo, enlace, central asociada, titularidad y estado verificable. **13. Caracterización de elementos físicos y señales.** Documentar las características y condición observable de postes, ménsulas, anclajes, platinas, bases, pernos, pintura, corrosión, deformación, semáforos, carcasas, viseras, módulos LED, contadores, dispositivos acústicos, elementos peatonales y demás componentes. Cada semáforo y módulo luminoso deberá asociarse al grupo semafórico correspondiente; si no puede verificarse esa relación, deberá registrarse como “grupo no verificado”, indicando la causa. La identificación de módulos apagados, parcialmente fallidos o con daños deberá quedar respaldada por evidencia fotográfica y su correspondiente registro. **14. Caracterización de energía, UPS, canalizaciones y activos reutilizables.** De acuerdo al diagnóstico realizado registrar los datos disponibles y verificables de acometidas, medidores, conductores, interruptores, protecciones, puesta a tierra, UPS, baterías, capacidad nominal, tensión, potencia, carga

conectada y demás variables definidas en el modelo. La autonomía de las UPS deberá estimarse a partir de la carga conectada medida y de la capacidad indicada en la ficha técnica, sin efectuar pruebas de descarga. Diferenciar los recorridos de canalizaciones y cables comprobados de aquellos inferidos, identificar cajas, deterioros y flujos o grupos que puedan estar afectados por obstrucciones, sin sondear canalizaciones para localizar el punto exacto del daño. Los activos destinados a posible reutilización deberán caracterizarse según su procedencia, estado, garantía, pruebas disponibles, repuestos, compatibilidad y costo estimado de recuperación. **15. Georreferenciación y precisión espacial.** Capturar y entregar la información espacial utilizando MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional, EPSG:9377, como sistema de referencia de la base de trabajo, conservando el sistema de captura original y la información de transformación. Registrar para cada punto el método GNSS, equipo utilizado, fecha, precisión horizontal y vertical reportadas y restricciones de captura. Antes del piloto, presentar para aprobación los umbrales de aceptación por tipo de objeto y el procedimiento alternativo aplicable cuando las condiciones del entorno impidan alcanzar la precisión prevista. La precisión no deberá sustentarse exclusivamente en las coordenadas de un teléfono móvil. **16. Registro fotográfico y evidencias.** Obtener fotografías panorámicas por aproximación, vistas generales de la intersección, fotografías de cada activo accesible, placas legibles cuando existan y detalles de daños o anomalías. Vincular cada archivo con la intersección, el activo, la visita y el hallazgo correspondiente, conservando los originales, sus metadatos y una nomenclatura uniforme. Las evidencias deberán ser legibles, pertinentes y suficientes para respaldar los datos, diagnósticos y recomendaciones, con controles que eviten archivos duplicados o asociaciones incorrectas. **17**. **Diagnóstico físico, funcional, de seguridad y tecnológico.** Evaluar separadamente la condición física, el funcionamiento verificable, la seguridad, la obsolescencia, la sostenibilidad tecnológica y la interoperabilidad de los activos. Registrar hallazgos, anomalías, causas probables, severidad, riesgos, limitaciones de acceso, pruebas pendientes y grado de confianza de cada calificación. Diferenciar expresamente los resultados comprobados mediante medición o prueba de las observaciones visuales, datos documentales, estimaciones e inferencias. Las limitaciones que impidan concluir el diagnóstico deberán quedar documentadas y no podrán presentarse como resultados conformes. **18**. **Mediciones y pruebas autorizadas.** De acuerdo al diagnóstico presentar para aprobación el procedimiento de cada prueba prevista, identificando instrumento, rango, punto de medición, condiciones de operación, medidas de seguridad, criterio de aceptación y fuente del límite aplicable, conforme al fabricante, diseño o especificación aprobada. Registrar para cada medición el identificador del activo, valor, unidad, fecha y hora, instrumento y número de serie, calibración cuando aplique, método, condición de operación, resultado, umbral y evidencia. Utilizar estados diferenciados como “conforme”, “no conforme”, “no probado”, “no accesible” y “no aplica”. Cuando no sea posible ejecutar una prueba, indicar la causa, el riesgo asociado y la acción requerida para completarla. **19. Actualización de las intersecciones previamente inventariadas.** Para las cincuenta y seis (56) intersecciones con información anterior, elaborar una matriz comparativa que identifique los elementos que permanecen, fueron modificados, instalados posteriormente, retirados, trasladados, no localizados o pendientes de verificación. Conservar los valores originales y su homologación, los antecedentes y el historial de visitas y diagnósticos. Identificar posibles obligaciones, garantías o responsabilidades derivadas de contratos anteriores para conocimiento y evaluación de ENRUTA, sin atribuir responsabilidades contractuales definitivas que correspondan a la entidad. **20. Elaboración de esquemas técnicos por intersección.** Elaborar un esquema individual por cada intersección, en formatos editables DWG y CAD/GIS y en PDF, según los requisitos del anexo. Representar las vías, accesos, sentidos de circulación, pasos peatonales, infraestructura ciclista y demarcación relevante; postes,

semáforos, gabinetes, acometidas, cajas, UPS, detectores y demás elementos levantados; grupos semafóricos y códigos de activos. Incluir escala, grilla de coordenadas, norte, sistema de referencia, nomenclatura vial, entorno sensible pertinente, rótulo del proyecto, responsable, fecha y versión. Los trazados subterráneos deberán diferenciarse como verificados o inferidos. Cada esquema deberá corresponder con las fichas, fotografías y base de datos. **21. Construcción y entrega de la base de datos geoespacial.** Implementar y entregar la base de datos completa, estructurada, editable, documentada e interoperable, compatible con ArcGIS, QGIS y PostgreSQL/PostGIS, conforme a la arquitectura aprobada. Entregarla en PostgreSQL/PostGIS o GeoPackage, según lo establecido en el anexo y acordado con ENRUTA, junto con las exportaciones requeridas en formatos abiertos, incluidos CSV y GeoJSON cuando correspondan. Incluir el diccionario de datos, catálogos, dominios, relaciones, metadatos, reglas de validación, identificadores, historial de versiones, instrucciones de consulta, actualización, exportación y administración. La aplicación o tablero no sustituirá la entrega íntegra de los datos fuente. **22. Desarrollo y entrega de la aplicación de consulta y actualización.** Desarrollar, configurar y entregar la aplicación web o móvil ofrecida para consultar y actualizar la información del inventario, con las funcionalidades, perfiles de acceso y mecanismos de sincronización acordados. La solución deberá permitir localizar intersecciones y activos, consultar atributos y evidencias asociadas, y acceder a los datos y documentos pertinentes. Deberá documentar su arquitectura, requisitos, configuración, dependencias, condiciones de uso y administración, así como los procedimientos de respaldo y restauración. Las funcionalidades no previstas en el alcance aprobado requerirán la modificación contractual que corresponda. **23. Desarrollo y entrega del tablero de control.** Configurar y entregar el dashboard ejecutivo contemplado en la propuesta, con indicadores y visualizaciones de consulta y análisis de la infraestructura inventariada, conforme a los requisitos aprobados por ENRUTA. Documentar la fuente de cada indicador, su método de cálculo, filtros, criterios de actualización y limitaciones. Entregar los archivos, configuraciones, manuales y accesos que correspondan al alcance contratado, habilitando los perfiles, accesos y funciones de consulta y administración pactados para el personal autorizado de la entidad. **24. Evaluación de interoperabilidad y aprovechamiento de activos.** Evaluar la compatibilidad tecnológica y las posibilidades de permanencia, mantenimiento, reparación, rehabilitación, reubicación, reutilización, reposición, modernización o retiro de los activos, con especial atención a los provenientes del proyecto de semaforización inteligente y del contrato No. 4152.010.26.1.003.2023. Analizar la tecnología, protocolo, firmware cuando esté disponible, licencias, documentación, garantías, soporte, repuestos, compatibilidad operativa y costo estimado de recuperación frente a reposición. Entregar una matriz de compatibilidad y aprovechamiento con recomendación sustentada por activo, indicando pruebas realizadas, pendientes y requisitos técnicos u operativos por cumplir, tomando como referencia el Decreto 4112.010.20.0662 de 2021. **25. Análisis de criticidad, priorización y recomendaciones.** Elaborar un diagnóstico consolidado y una matriz de priorización por intersección y activo, considerando, como mínimo, seguridad vial, indisponibilidad, impacto en la movilidad, recurrencia de fallas, deterioro, obsolescencia, interoperabilidad y viabilidad de solución. Presentar previamente a ENRUTA la fórmula de priorización, ponderaciones, fuentes, escalas y umbrales para aprobación. Cada calificación deberá poder rastrearse hasta los datos y evidencias que la sustentan. Las recomendaciones deberán precisar el hallazgo, causa probable, riesgo, acción sugerida, prioridad, requisitos previos, grado de certeza y costos indicativos cuando sea posible estimarlos**. 26. Elaboración de insumos técnicos para el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Activos Semafóricos.** Generar los insumos técnicos, económicos y operativos definidos en el alcance contractual para apoyar la formulación del Plan de Gestión y Aprovechamiento de Activos Semafóricos, incluyendo

escenarios de incorporación y reutilización de activos, necesidades de mantenimiento o modernización, costos indicativos, riesgos, cronograma, hoja de ruta e indicadores de seguimiento. Los resultados deberán basarse en el inventario y diagnóstico verificados, documentar sus supuestos y limitaciones y someterse a revisión de ENRUTA. Esta obligación comprende la generación de los insumos contratados y no sustituye las decisiones de planeamiento o aprobación que correspondan a ENRUTA o a la Secretaría de Movilidad. **27. Control de calidad y validación por lotes.** Implementar controles documentados de completitud, unicidad de identificadores, integridad de relaciones, consistencia lógica, exactitud posicional, validación temática, correspondencia entre fichas, fotografías y esquemas, cumplimiento de dominios y control de duplicados. Ejecutar los controles durante el levantamiento, antes de cada entrega parcial y antes de la entrega final, y presentar los reportes de calidad y las evidencias de corrección. Las inconsistencias críticas deberán subsanarse antes de someter el lote a aprobación. **28. Entrega completa por intersección.** Presentar entregas parciales por zonas, corredores o lotes aprobados por ENRUTA, con sus listados de cobertura, fichas digitales, activos identificados, relaciones funcionales, geometrías, metadatos, mediciones y pruebas autorizadas, fotografías, esquemas, diagnóstico y reporte de calidad. Cada intersección se considerará inventariada y diagnosticada únicamente cuando cumpla la totalidad de los criterios aplicables del Anexo Técnico No. 3 y no presente inconsistencias críticas pendientes. Una visita de campo o un formulario parcialmente diligenciado no constituirá una entrega completa. **29. Seguridad y restricciones operativas.** Ejecutar las actividades sin afectar la operación de la red semafórica y conforme a los protocolos de seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, acceso a infraestructura y demás procedimientos aplicables. El inventario no autoriza por sí mismo maniobras eléctricas, desconexiones ni intervenciones operativas. EL CONTRATISTA no podrá realizar conexiones o maniobras no autorizadas sobre los controladores, retirar o insertar tarjetas ni desenergizar equipos. Las lecturas y pruebas de diagnóstico expresamente incluidas en el alcance requerirán los accesos, el procedimiento y las autorizaciones aplicables de la Secretaría de Movilidad. Se prohíbe modificar planes semafóricos, fases, ciclos, repartos, desfases, matrices de conflicto o parámetros críticos, realizar pruebas de descarga de UPS o sondear canalizaciones para localizar el punto exacto de una obstrucción o daño. Cualquier prueba que pueda afectar la operación requerirá autorización expresa de la autoridad competente y procedimiento previamente aprobado. **30. Reporte inmediato de condiciones de riesgo.** Informar de manera inmediata a la supervisión y a los canales operativos establecidos por ENRUTA, incluida la Mesa Única de Servicios, las condiciones que puedan representar riesgos para las personas, la seguridad vial o la operación de la red, tales como indicaciones luminosas conflictivas, partes energizadas expuestas, estructuras con riesgo de caída, gabinetes con elementos peligrosos, módulos rojos apagados o intersecciones fuera de servicio. El reporte deberá incluir ubicación, fecha y hora, descripción, evidencia, riesgo identificado y destinatario, además del número de caso o radicado cuando corresponda. El contratista deberá mantener trazabilidad del reporte, sin asumir por esta obligación las actividades correctivas propias del responsable de operación y mantenimiento. **31. Entrega de documentación, respaldos y transferencia de conocimiento.** Entregar los respaldos completos de la base de datos y de la solución tecnológica, fotografías originales, esquemas editables, informes, matriz de hallazgos, recomendaciones, diccionario de datos, metadatos, catálogos, manuales de usuario y administración, procedimientos de actualización y exportación, documentación de la aplicación y tablero, y procedimiento de restauración. Realizar la capacitación y transferencia de conocimiento al personal que designe ENRUTA o la Secretaría de Movilidad, incluyendo ejercicios de consulta, exportación, actualización y respaldo, y documentar la asistencia y los resultados. **32. Protección y propiedad de la información.** Cumplir los acuerdos de confidencialidad y los requisitos

de seguridad de la información definidos por ENRUTA. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos técnicos, operativos y geográficos a los que tenga acceso, restringirlos a los usos autorizados y evitar su divulgación, pérdida o utilización para fines ajenos al contrato. Entregar a ENRUTA la información y los productos generados en los formatos pactados, con sus archivos fuente, versiones, documentación y elementos necesarios para su administración, conforme a las estipulaciones contractuales sobre propiedad y derechos de uso. **33**. **Coordinación de actividades y gestión de restricciones.** Coordinar con ENRUTA la programación de visitas, la asignación de intersecciones, la gestión de accesos, el acompañamiento requerido y la entrega de información. Reportar oportunamente las restricciones de acceso, indisponibilidad de fuentes, condiciones climáticas, alteraciones del orden público u otros eventos que puedan afectar el cronograma, indicando su impacto y las medidas de mitigación propuestas. Las variaciones de plazo deberán justificarse y tramitarse por el procedimiento contractual correspondiente, sin que su sola comunicación implique aprobación automática de una prórroga. **34. Atención de observaciones y corrección de productos.** Atender y subsanar, dentro de los plazos establecidos por la supervisión, las observaciones relativas a cobertura, registros incompletos, duplicidades, errores de georreferenciación, inconsistencias entre fichas y esquemas, fotografías insuficientes, deficiencias en la base de datos o fallas de la solución tecnológica. Entregar una matriz de observaciones con la descripción del hallazgo, acción correctiva, evidencia de cierre y versión actualizada. Las correcciones derivadas de errores u omisiones imputables al contratista deberán realizarse sin costo adicional para la entidad. **35. Informes de avance y entrega final.** Presentar los informes de avance y el informe final en las fechas y condiciones establecidas en el contrato, indicando el progreso por intersección y producto, actividades ejecutadas, resultados, cobertura alcanzada, reportes de calidad, riesgos, novedades, observaciones, medidas correctivas y productos pendientes. El informe final deberá consolidar el inventario, diagnóstico, esquemas, base de datos, aplicación, tablero, matriz de priorización, matriz de aprovechamiento, insumos para el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Activos Semafóricos, respaldos y evidencias de transferencia de conocimiento**. 36. Soporte posterior a la entrega.** Brindar el acompañamiento técnico de un (1) mes ofrecido en la propuesta, contado a partir de la entrega y aprobación de los productos, limitado a la atención de incidentes relacionados con el funcionamiento de la solución desarrollada, bajo las condiciones de atención acordadas contractualmente. Las ampliaciones funcionales, nuevos desarrollos, integraciones externas o modificaciones que excedan el alcance aprobado no se entenderán incluidas en esta obligación y deberán tramitarse por el mecanismo contractual correspondiente. **37**. **Cumplimiento del alcance y límites de responsabilidad.** Ejecutar las actividades con personal competente, equipos adecuados y responsabilidad técnica propia, conforme al objeto contractual, el Anexo Técnico No. 3, la propuesta aprobada y las instrucciones impartidas por la supervisión dentro de sus competencias. El alcance comprende el levantamiento, sistematización, georreferenciación, diagnóstico, análisis, recomendaciones y generación de insumos técnicos pactados. No autoriza reparaciones, suministros, ejecución de obras, modificación de la operación semafórica ni decisiones de planeamiento reservadas a ENRUTA, a la Secretaría de Movilidad o al responsable de operación y mantenimiento, salvo autorización expresa y debidamente formalizada en el instrumento contractual aplicable. **38. Entrega final y aceptación de productos.** Entregar la totalidad de los productos en formatos abiertos, editables, interoperables y documentados, con sus evidencias, archivos fuente, metadatos, respaldos, control de versiones e inventario de archivos. Participar en la verificación final de consulta y exportación sobre las intersecciones que seleccione ENRUTA, comprobando la correspondencia entre registros, fotografías y planos, así como la posibilidad de restaurar la información. La recepción a satisfacción estará

condicionada al cumplimiento de la cobertura conciliada, los requisitos técnicos, los criterios de calidad y los criterios de recibo por intersección definidos en el Anexo Técnico No. 3 y en el contrato. **Obligaciones SST: 39.** Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma. **40.** Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. **41.** Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca realizando la labor y/o servicio contratado. **42.** Implementar un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para proteger al personal en campo, con protocolos de señalización temporal, EPP y seguros de accidentes. **43.** Implementar un plan de seguridad vial específico para las labores de campo en concordancia con la normatividad vigente en prevención de riesgos laborales y en tránsito. **44.** Utilizar elementos de protección personal (EPP) de alta visibilidad, como chalecos reflectivos, cascos, botas de seguridad y guantes, cumpliendo con estándares de seguridad vial. **45.** Garantizar que, en tramos de alta velocidad o tráfico denso, el personal esté acompañado por un vehículo de apoyo que sirva como protección trasera (vehículo escolta). **Obligaciones ambientales:46.** Adoptar prácticas que minimicen impactos en zonas objeto de intervención durante la ejecución (manejo de residuos, respeto de zonas protegidas, no afectación a comunidades). **47** Garantizar la adecuada disposición final de los desechos generados durante la ejecución del contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo; **2**. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo; **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato; **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**; 5.** El supervisor del contrato deberá realizar el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto, verificando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y que se mantengan suficientes para la correcta prestación del servicio hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de identificar riesgos de insuficiencia presupuestal, deberá tomar las medidas necesarias y gestionar las acciones pertinentes para su solución **6** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a constituir la Garantía Única en favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y **B) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS**: Equivalente al quince (15%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más) **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato, destinada a amparar la responsabilidad derivada de los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDAV-194-2026

OCTAVA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato, estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: 1) Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. 2) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; 3) Impartir por escrito a la CONTRATISTA, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; 4) Realizar el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto, verificando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y que se mantengan suficientes para la correcta prestación del servicio hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de identificar riesgos de insuficiencia presupuestal, deberá tomar las medidas necesarias y gestionar las acciones pertinentes para su solución 5) Hacer recomendaciones necesarias al CONTRATANTE, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la CONTRATISTA; 6) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual**. NOVENA. – SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Las partes acuerdan una Sanción por Incumplimiento del 20% del valor total del contrato, imponible a quien incumpla con las obligaciones nacidas de este contrato, a favor de quien las cumpla. Para la imposición de la sanción por incumplimiento se llevará a cabo un procedimiento en cumplimiento del debido procesa que establece la ley que se ajustará a lo indicado en el Manual de Contratación y demás normas complementarias; y mediante el cual la parte incumplida podrá presentar su defensa en relación con el incumplimiento imputado. **PARÁGRAFO:** La sanción por incumplimiento impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa. **DÉCIMA – RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a EL CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual EL CONTRATISTA tuvo conocimiento de tal hecho. **PARAGRAFO:** En caso de reclamación, EL CONTRATISTA no suspenderá la prestación del servicio, a menos que EL CONTRATANTE haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante EL CONTRATANTE, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo EL CONTRATANTE analizar las argumentaciones de EL ALIADO y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un

procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA TERCERA. – PROHIBICION DE CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA. – AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Con ocasión del desarrollo del contrato, el CDAV, no tendrá ningún vínculo laboral con el personal y/o trabajadores que el CONTRATISTA, requiera para el cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución de esta, pues cada CONTRATISTA dispone de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus compromisos. En consecuencia, los vínculos laborales que una de las partes adquiera, no comprometerán en modo alguno a la otra parte. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá en todo caso, garantizar el pago de los salarios del personal a su cargo y que disponga para la prestación del servicio. **DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud de la presente Alianza son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, LAS PARTES no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando LAS PARTES sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso

en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, El CONTRATISTA deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c)** El CONTRATISTA tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de EL CONTRATANTE; **d)** El ALIADO deberá permitir a El CONTRATANTE auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e)** El ALIADO deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de LAS PARTES destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. – COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA SEXTA. – AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su

intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancias realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste al CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con este. **DÉCIMA OCTAVA. – GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARÁGRAFO:** A la finalización del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **DECIMA NOVENA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA. – CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA.:** El Aliado se obliga a cumplir con la política del Sistema

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDAV-194-2026

Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace https://www.cdav.gov.co/publicaciones/129532/politicas/**VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:** El presente contrato requerirá para su y para su ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal, **c)** Aprobación de la póliza y **d)** La suscripción del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del **CONTRATANTE**. **VÍGESIMA CUARTA. – TÉRMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** El contrato se liquidará dentro de los meses (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda. **VIGÉSIMA QUINTA. – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1.** La propuesta del Invitado; **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por EL CONTRATANTE, el Supervisor y EL CONTRATISTA; **4.** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del contrato la Alianza. **VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Carlos Mario Barrera Sánchez– Abogado Contratista OAJ - CDAV Ltda.